

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS****ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Gijón está experimentando problemas de infraestructura informática física (*hardware*), no crítica, que no comprende fallos de seguridad en la protección de datos y que no afecta a las redes de seguridad y de comunicaciones, sino que afecta a la funcionalidad de las herramientas informáticas de gestión de expedientes, registro electrónico, correo interno y gestión de archivos.

Por todo ello se ve imposibilitada la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los/las interesados/as y de la ciudadanía que prevé la normativa vigente.

No es posible, o comporta mucha dificultad, realizar trámites de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico General, tanto de entrada como de salida. Asimismo se pueden ver afectados servicios públicos para cuya prestación se utilizan herramientas y aplicaciones informáticas y en general están afectados los servicios electrónicos que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía, como acredita informe del Servicio de Sistemas de Información.

SEGUNDO.- Por todo ello procede acordar, en el marco de la normativa aplicable, una suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde **las 00:00 horas del jueves 2 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del domingo 5 de julio de 2026**, así como una ampliación de los plazos por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos.

TERCERO.- Respecto a los procedimientos de otras Administraciones Públicas en los que el Ayuntamiento participe como interesado se aportará la presente resolución para acreditar la imposibilidad para presentar solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por parte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y solicitar la oportuna ampliación de plazos ante la Administración Pública interesada en el registro correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El apartado quinto del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, introducido por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, establece que cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

VISTOS los antecedentes y la fundamentación jurídica expuesta, la Alcaldía resuelve:

PRIMERO.- La suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde **las 00:00 horas del jueves 2 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del domingo 5 de julio de 2026**, así como una ampliación de los plazos por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos.

A tal efecto la reanudación y los plazos de ampliación serán objeto de anuncio en la **Sede Electrónica**.

SEGUNDO.- Mantener los servicios públicos y de atención ciudadana, reforzando especialmente el servicio 010 de atención telefónica, adoptando los/las responsables de los distintos servicios las medidas necesarias organizativas y a su alcance para el mantenimiento de dichos servicios.

TERCERO.- Publicar esta resolución, para general conocimiento, en la Sede Electrónica y la **web municipal**. Comunicar desde la Dirección General de Alcaldía esta resolución a efectos internos por todos los cauces posibles para su máxima difusión.

Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, dando fe la Secretaría General, incorporando su contenido en el expediente y en el Libro de Resoluciones electrónico tan pronto como sea posible.

Gijón/Xixón, 2 de julio de 2026.

LA ALCALDESA

Doña Carmen Moriyón Entrialgo

LA SECRETARIA GENERAL

Doña Inmaculada Fernández Gancedo